

MIRZA CRISTINA LEFEVER VELIZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 4

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES,
Atención de público en establecimiento de salud pública.
[REDACTED]

Fecha: 02 de Octubre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ADMINISTRATIVA EXTENSION SABADOS 4 HORAS SEMANALES	66.000
SEPTIEMBRE 2025	
Total Honorarios: \$:	66.000
14.50 % Impo. Retenido:	9.570
Total:	56.430

Fecha / Hora Emisión: 02/10/2025 17:28



126228350000450A4C06

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

Fecha / Hora Impresión: 02/10/2025 17:28



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE: MIRZA LEFEVER VELIZ

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO	NO
CONVENIO	SI

PROGRAMA

FUNCIONES ATENCION DE EXTENSION HORARIA

CONTRATO

D.A.	213						
INICIO	1/1/2025						
TERMINO	31/012/2025						
HORAS	<table border="1"> <tr> <td>4</td> <td>MÍNIMO SEMANAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MÁXIMO SEMANAL</td> </tr> <tr> <td></td> <td>MENSUAL</td> </tr> </table>	4	MÍNIMO SEMANAL		MÁXIMO SEMANAL		MENSUAL
4	MÍNIMO SEMANAL						
	MÁXIMO SEMANAL						
	MENSUAL						

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS **SI**

OBSERVACIONES

VALOR	MENSUAL <small>(según contrato)</small>	\$	5500
	HORA EFECTIVA <small>(según contrato)</small>	\$	5500

MES SEPTIEMBRE

DIAS TRAB 3

HORAS TOTALES 12

VALOR BOLETA 66000

NÚMERO BOLETA 4

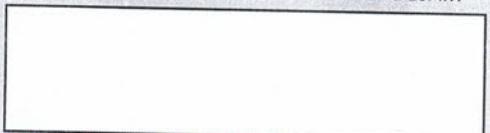
[Handwritten signature over a circular stamp]

V°B° DESAM





V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

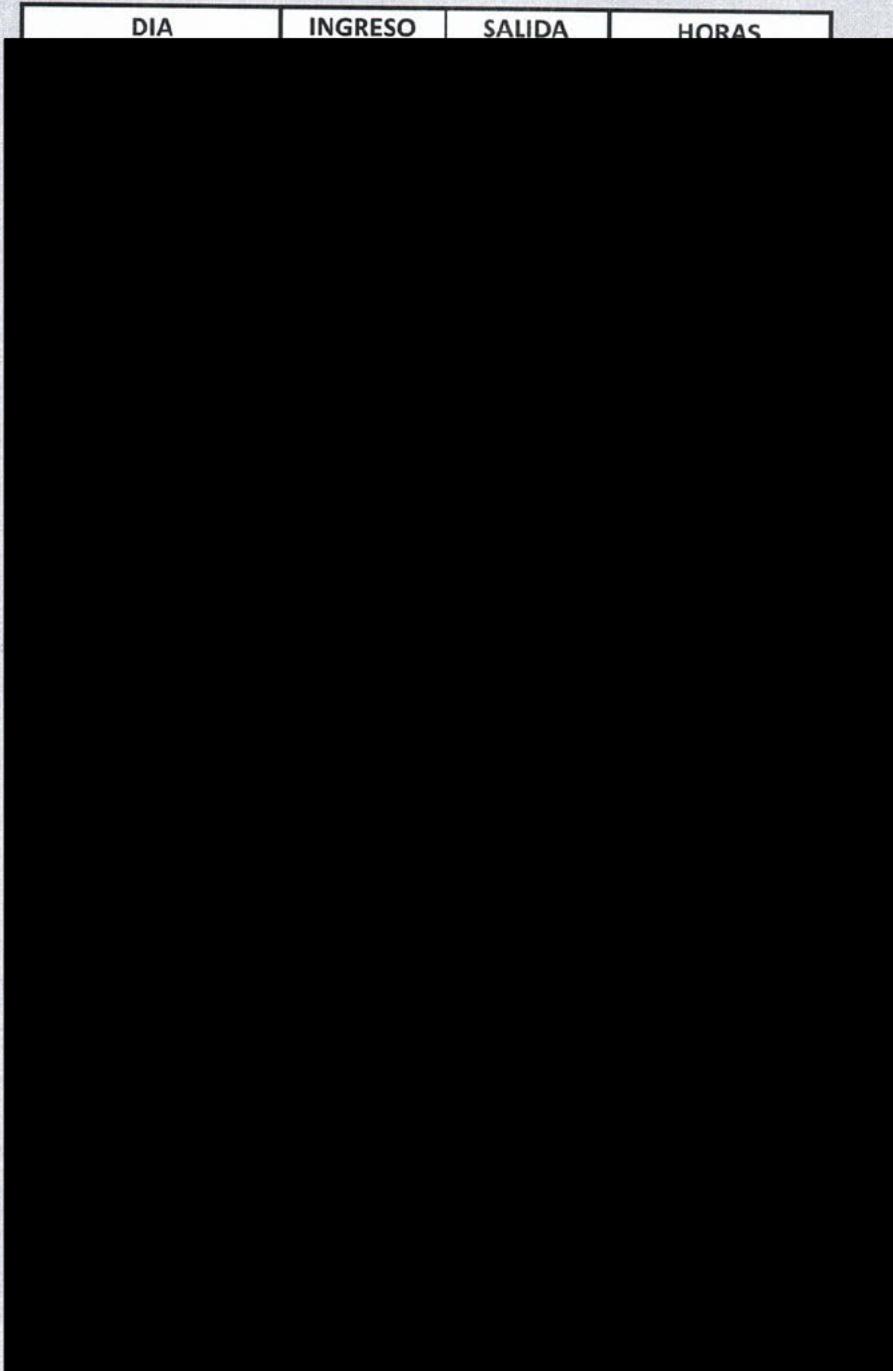


DIRECTOR CESFAM SAPU



DIRECTOR DESAM





SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

A large empty rectangular box for writing observations, positioned below the 'OBSERVACIONES' header. It is bounded by a thin black line.

980
080

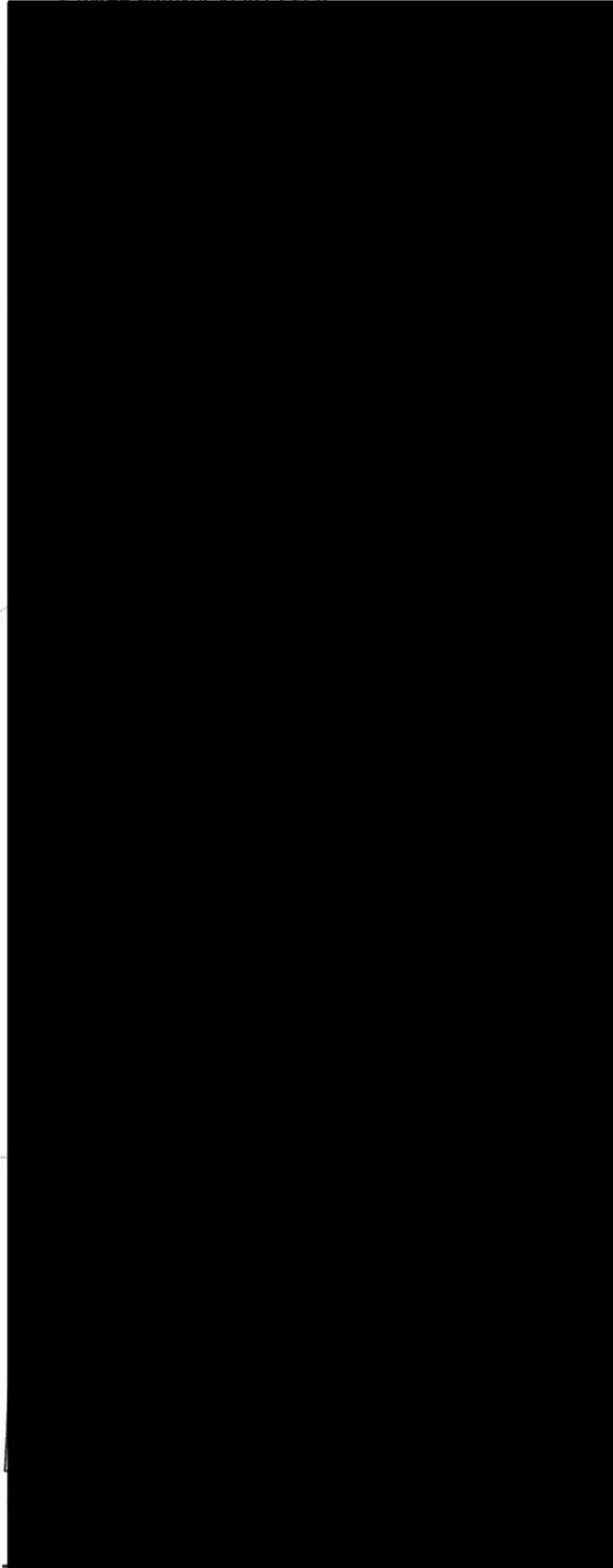
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Mirza Lefever Veliz)

2025-09-01 -- 2025-09-30

Dpto.:OUR COMPANY

Mirza Lefever Veliz/3305





I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 681

La jefatura y/o encargado(a), Certifica que MIRZA LEFEVER VELIZ RUT [REDACTED]
ADMINISTRATIVO DE SOME en APS, en el mes de SEPTIEMBRE 2025, que se
encuentran debidamente registradas en sistema AVIS

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.


FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, octubre 2025

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

086

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte **D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y **D. MIRZA LEFEVER VELIZ**, de Nacionalidad [REDACTED] Estado Civil [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de **\$5.000.-** (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de **\$ 5.500.- la hora** días sábado (Cinco mil quinientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas. según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Digitador**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FECHAS Y OBJETIVO

A circular stamp with the text "MUNICIPALIDAD DE CONCON" at the top, "ALCALDE" on the left, "FEDERICO BARNETE VILLALOBOS" in the center, and the date "1970-1971" at the bottom.

MANDATARIO

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control y será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

departamento o equivalente, inclusive.

Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parentes de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de la

OCTAVO: El profesional, declaraba bajo juramento que no se encuentra alrededor por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

SEPTIMO: El Mandatario prestará sus servicios y rendirá cuenta parcial o completa a la Dirección del CESFAM - SAR.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firma da, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o número de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de septimo y administración y finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, se rá considerada una novedad, segun situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada fechas, no sea posible cumplir en las fechas establecidas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandatario ponga término en forma unilateral.

- Promoción y prevención de la salud
 - Atención de usuarios
 - Gestión de la información
 - Recogida y análisis de datos

1213 CONCON,

DECRETO REGISTRADO N°

20 ENE 2025

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
- Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
- Decreto Presupuestario N°74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
- Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N°02/2025,
- Certificado disponibilidad presupuestaria N°47 de fecha 07 de enero del año 2025.
- Ord. N°569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
MATIAS DEISCHLER AHUMADA					
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR					
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA					
LORENA KUKLI RUBIO					
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA					
JOHANNA CARVAJAL CABRERA					
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY					
YOHANNA SANHUEZA FUENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
YAZMIN SALINAS CALDERON					
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA					
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ					
JAVIERA IRIBARRA TAPIA	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
NICOLE MUÑOZ CASTILLO					
JAVIERA IRIBARRA TAPIA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA					
JENIFER CATALDO SALINAS					
SARA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ					
GUSTAVO FLORES CORTES					
RUBEN BERNAL ORREGO	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
MIRZA LEFEVER VELIZ					
DORIS MARZAN ARAYA					
PAOLA EGUIUREN SANTANDER					
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS					
MARIANA NARANJO GODOY					
OSMER CHULLO MONTENEGRO					
ELIA HENRIQUEZ CORTES					
CLAUDIA VEGA CELEDON					
NINOSKA CASTRO LOPEZ					
KAREN SANTIAGO AHUMADA					
ROCIO AGUILERA VERGARA	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
LISETH BRICEÑO RIVERO					
JUAN MANUEL SUAREZ	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
IVAN SALAZAR LOPEZ					
DIEGO TORRES CAROCA	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025	BODEGA DENTAL

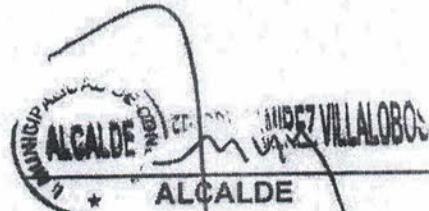
17 ENE 2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	19 ENERO 2025	Revisado



NOMBRE	MIRZA LEFEVER VELIZ
RUT	[REDACTED]
MES	SEPTIEMBRE 2025
CONVENIO/PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
HORAS SEMANALES	4
HORARIO	SABADO 09:00 - 13:00

Informe de actividades Honorarios

FIRMA : _____

VºBº DIRECCIÓN:

